

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 8 DE NOVIEMBRE DE 1944.

NÚMERO 9547

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 1042 de 28 de Octubre de 1944, por el cual se hace un nombramiento.

Decretos Nos. 1044 y 1045 de 30 de Octubre de 1944, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 1046 de 30 de Octubre de 1944, por el cual se ordena un cierre.

Sección Segunda

Resueltos Nos. 1330, 1331, 1332 y 1333 de 24 de Octubre de 1944, por los cuales se concede libertad a unos reos.

Resueltos Nos. 1334 y 1335 de 24 de Octubre de 1944, por los cuales se concede libertad a unos reos.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Contrato N° 137 de 17 de Octubre de 1944, celebrado entre el Gobierno y el Dr. Alvarado Balladares.

Contrato N° 138 de 17 de Octubre de 1944, celebrado entre el Gobierno y el Dr. Plutarco Anduray Palma.

Contrato N° 139 de 17 de Octubre de 1944, celebrado entre el Gobierno y el doctor Jorge Anchisi Cáceres.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Mayo de 1944.

Movimiento de la Oficina de Registro de Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panama.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1042

(DE 28 DE OCTUBRE DE 1944)

por el cual se hace un nombramiento en la Junta Nacional de Censura de Guerra.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Se nombra al señor Joaquín Pérez Jr., Auxiliar de 2ª categoría de la Junta Nacional de Censura de Guerra, en reemplazo del señor Guillermo Carles, quien ha pasado a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 1044

(DE 30 DE OCTUBRE DE 1944)

por el cual se nombra, en interinidad, un Miembro de la Comisión Codificadora.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Unico: Se nombra al Doctor Juan Lombardi, Miembro de la Comisión Codificadora, en interinidad, mientras dure la licencia concedida al titular Doctor Carlos Icaza Arosemena.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

DECRETO NUMERO 1045

(DE 30 DE OCTUBRE DE 1944)

por el cual se nombra en propiedad un Miembro de la Comisión Codificadora.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Se nombra en propiedad al señor Andrés Guevara Toll, Miembro de la Comisión Codificadora, en reemplazo del señor Julio J. Fábrega, quien renunció el cargo.

Artículo 2º Este Decreto surtirá efecto a partir del día 18 de los corrientes, fecha en que comenzó a prestar servicio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

ORDENASE CIERRE DE OFICINAS PUBLICAS

DECRETO NUMERO 1046

(DE 30 DE OCTUBRE DE 1944)

por el cual se ordena el cierre de las Oficinas Públicas en los días 2 y 4 de noviembre de 1944.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

a) Que de acuerdo con el artículo 6º de la Ley N° 26 las Oficinas Públicas deben permanecer cerradas durante los días de fiesta nacional;

b) Que el 2 de noviembre, día de difuntos, está destinado a rendirle culto a los ciudadanos que prestaron servicios de significación a la Patria y a la humanidad y el 4 de noviembre, instituido como el Día de la Bandera, es de alta significación patriótica y no se les incluyó como fiesta nacional en el artículo 1º de la mencionada Ley 26, sino entre los días cívicos; y

c) Que, de acuerdo con el artículo 8º de la misma Ley, el Poder Ejecutivo, por motivos justos, puede ordenar el cierre de las Oficinas Públicas,

DECRETA:

Artículo Único: Durante los días 2 y 4 de noviembre del presente año permanecerán cerradas todas las Oficinas Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

LIBERTAD CONDICIONAL

RESUELTO NUMERO 1330

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1330.—Panamá, Octubre 24 de 1944.

Miguel Calvo de León, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, quien cumple en la Colonia Penal de Coiba pena de diez años de reclusión por "Homicidio" que le impuso el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en sentencia proferida el 20 de enero de 1938, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Miguel Calvo de León, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 7 de noviembre, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1331

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1331.—Panamá, Octubre 24 de 1944.

José Pérez Caballero, panameño, de diez y nueve años de edad, agricultor, quien cumple en la

Colonia Penal de Coiba pena de veintidós meses y veinte días de reclusión por el delito de "Hurto" que le impuso el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Los Santos, según sentencia proferida el 31 de enero de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a José Pérez Caballero, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 7 de noviembre, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1332

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1332.—Panamá, Octubre 24 de 1944.

Armando Alberto Luna, panameño, mayor de edad, soltero, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de dos años de reclusión por "Peculado" que le impuso el Tribunal Superior del Segundo Distrito Judicial según sentencia proferida el 9 de junio de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Armando Alberto Luna, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 11 de noviembre, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

C. DE LA GUARDIA JR.

El Segundo Secretario del Ministerio,

J. I. Quirós y Q.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N° 137

TALLERES

Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 2

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 26

PARA SUSCRIPCIONES: VER EL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

RESUELTO NUMERO 1333

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1333.—Panamá, Octubre 24 de 1944.

Francisco Botello, panameño, mayor de edad, soltero, choffer, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de treinta días de reclusión por el delito de "Apropiación Indevida" que le impuso el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial según sentencia proferida el 26 de junio de 1944, solicita la libertad condicional mediante, la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Francisco Botello, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 1° de noviembre, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.
El Segundo Secretario del Ministerio,
J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1334

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1334.—Panamá, Octubre 24 de 1944.

Rosendo Gumercindo Castillo, panameño, mayor de edad, soltero, choffer, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de cuatro meses de reclusión por el delito de "Lesiones por Imprudencia" que le impuso el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial según sentencia proferida el 31 de julio de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su dere-

cho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a Rosendo Gumercindo Castillo, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 6 de noviembre, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.
El Segundo Secretario del Ministerio,
J. I. Quirós y Q.

RESUELTO NUMERO 1335

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resuelto número 1335.—Panamá, Octubre 24 de 1944.

María Williams, panameña, soltera, de oficios domésticos, mayor de edad, quien cumple en la Cárcel Modelo pena de nueve meses de reclusión por el delito de "Hurto" que le impuso el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial según sentencia proferida el 29 de junio de 1944, solicita la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena impuesta, por haber acreditado su derecho a esa gracia de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Penal.

En vista de que se ha cumplido con las exigencias de la ley y procede la rebaja solicitada,

El Ministro de Gobierno y Justicia,

debidamente autorizado por el Presidente de la República,

RESUELVE:

Conceder a María Williams, de generales expresadas la libertad condicional mediante la rebaja equivalente a la cuarta parte de la pena aplicada, pero es entendido que este Resuelto será revocado si el agraciado infringe nuevamente la ley penal antes del vencimiento completo de la condena.

Como dicho reo cumple lo que le corresponde de la pena el 8 de Noviembre, ordénase la libertad desde esa fecha.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
C. DE LA GUARDIA JR.
El Segundo Secretario del Ministerio,
J. I. Quirós y Q.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

CONTRATOS

CONTRATO NUMERO 137

Entre los suscritos, a saber: Juan Galindo, Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y el Doctor Alvaro Balladares, nicaragüense, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico Interno de Primera Categoría en el Hospital Amador Guerrero.

Segundo: Asimismo se obliga el Contratista a someterse a las leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas o de la Sección de Salubridad.

Tercero: El Contratista se obliga a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" en las proporciones establecidas en la ley respectiva; o en defecto de éste, a cualquier impuesto o contribución que se establezca del anteriormente mencionado.

Cuarto: El Gobierno pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de cien balboas (B. 100.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados y dentro de las estipulaciones del Artículo 796 del Código Administrativo.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un año contado desde el primero de Septiembre del presente año, fecha en que comenzó a prestar sus servicios; pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes, por términos iguales de un año.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este Contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso al Gobierno con tres (3) meses de anticipación.

b) La conveniencia del Gobierno de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación.

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y,

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o enfermedad que le impida al Contratista cumplir con su misión, la rescisión del Contrato se producirá sin aviso previo.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este Contrato requiere para su va-

lidez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

El Contratista,

Dr. Alvaro Balladares.

Aprobado:

El Contralor General de la República,
RICARDO MARCIACQ.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 17 de Octubre de 1944.

Aprobado:

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

CONTRATO NUMERO 138

Entre los suscritos, a saber, Juan Galindo, Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y el señor Doctor Plutarco Andurary Palma, nicaragüense, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico Interno de Segunda Categoría, en el Hospital Santo Tomás.

Segundo: Asimismo se obliga el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas o de la Sección de Salubridad.

Tercero: El Contratista se obliga a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" en las proporciones establecidas en la Ley respectiva; o en defecto de éste, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: El Gobierno pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de ochenta balboas (B. 80.00) mensuales, y además le pagará al Contratista su pasaje de venida.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados y dentro de las estipulaciones del Artículo 796 del Código Administrativo.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contado desde la fecha en que el Poder Ejecutivo le imparta su aprobación; pero podrá ser prorrogado a voluntad de las partes por términos iguales de un (1) año.

Si al terminarse el año de servicios a que se refiere el artículo anterior, el Jefe de la Institución en donde ha servido el Interno no solicitare nada en contrario, este Contrato queda prorrogado automáticamente, por un (1) año más, y durante

el segundo año el Contratista se considerará como ascendido a Primera Categoría, con el sueldo señalado para el caso.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este Contrato las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para la cual dará aviso al Gobierno con tres (3) meses de anticipación.

b) La conveniencia del Gobierno de darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación.

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o enfermedad que le impida al Contratista cumplir con su misión, la rescisión del contrato se producirá sin aviso previo.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

El Contratista,
Dr. Plutarco Anduray Palma.

Aprobado:

El Contralor General de la República,
RICARDO MARCIACQ.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 17 de Octubre de 1944.

Aprobado:

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

CONTRATO NUMERO 139

Entre los suscritos, a saber: Juan Galindo, Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y el Doctor Jorge Anchisi Cáceres, guatemalteco, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico Director de Unidad Sanitaria.

Segundo: Asimismo se obliga el Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas o de la Sección de Salubridad.

Tercero: El Contratista se obliga a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" en las proporciones establecidas en la Ley respectiva; o en defecto de éste, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: El Gobierno pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de doscientos balboas (B. 200.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once (11) meses de servicios continuados y dentro de las estipulaciones del Artículo 796 del Código Administrativo.

Sexto: El tiempo de duración de este Contrato será de un (1) año, contados desde el primero de Septiembre del presente año, fecha en que comenzó a prestar sus servicios; pero podrá ser prorrogado, a voluntad de las partes, por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este Contrato, las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso al Gobierno con tres (3) meses de anticipación.

b) La conveniencia del Gobierno en darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación.

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento por parte del Contratista a lo estipulado en este convenio. En los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o enfermedad que le impida al Contratista cumplir con su misión, la rescisión del Contrato se producirá sin aviso previo.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los 17 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

El Contratista,
Dr. Jorge Anchisi Cáceres.

Aprobado:

El Contralor General de la República,
RICARDO MARCIACQ.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 17 de Octubre de 1944.

Aprobado:

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
JUAN GALINDO.

I N F O R M E

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Mayo de 1944.

15218. Manuel S. Guillén. Alquiler de 2 cuartos en San Carlos para la cuadrilla de Ing. que practica los estudios en el Camino "El Valle" durante Marzo de 1944. S. y O. Públicas	10.00	los carros de Telégrafos Nacionales durante Diciembre de 1943. G. y J.	78.61
15219. Sara G. vda. de Sucre. Alimentación a la cuadrilla comisionada del estudio del camino de Pedasi. S. y O. P.	239.00	15229. Sección de Caminos, Calles y Muelles. Tesoro Nacional. Trabajos ejecutados a Correos y Telec. G. y J.	24.40
15220. C. F. H. Hill. Ord. 14309, 14310. 400 rieles de hierro. G. y J.	3.850.00	15229. Sección de Caminos, Calles y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de Telégrafos Nacionales durante Febrero de 1944. G. y J.	1.15
15221. Etelvina de Figueroa. Endosada al Banco Nacional. Por 1.172 raciones a los presos de la Cárcel Pública de Penonomé durante la segunda quincena de Abril de 1944. G. y J.	468.80	15229. Sección de Caminos, Calles y Muelles. Tesoro Nacional. Trabajos ejecutados a Correos y Telec. G. y J.	8.00
15222. Elvira S. de Subía. Alimentación a empleados de la Sección de Ingeniería Sanitaria. S. y O. P.	48.80	15229. Sección de Caminos, Calles y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros al servicio de Telégrafos Nacionales durante Enero de 1944. G. y J.	54.20
15223. Aroeléctrica, S. A. Ord. 14748. Maderas. S. y O. P.	171.68	15229. Sección de Caminos, Calles y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de Telégrafos Nacionales durante Noviembre de 1943. G. y J.	50.28
15224. David Samudio A. Viáticos del 21 al 24 de Abril de 1944. S. y O. P.	14.00	15229. Sección de Caminos, Calles y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de Telégrafos Nacionales durante Diciembre de 1943. G. y J.	86.56
15225. Pedro E. Jeanine. Viáticos durante Abril de 1944. H. y T.	105.00	15229. Sección de Caminos, Calles y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de Correos Nacionales durante Diciembre de 1943. G. y J.	1.15
15226. Carlos Afú. Hospedaje y alimentación en el hotel "Restaurante Central" de las Tablas a los empleados de S. y O. P.	194.65	15229. Sección de Caminos, Calles y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de Correos Nacionales durante Enero de 1944. G. y J.	146.02
15227. Sección de Agricultura e Indust. Agrícolas. Ord. 14804. Materiales. G. y J.	30.00	15229. Sección de Caminos, Calles y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de Correos Nacionales durante Febrero de 1944. G. y J.	153.98
15227. Sección de Agricultura e Indust. Agrícolas. Ord. 13834, 14127, 15672. Materiales. G. y J.	123.50	15229. Sección de Caminos, Calles y Muelles. Tesoro Nacional. Trabajos ejecutados a Correos y Telec. G. y J.	10.95
15228. José Caride. Gasolina al carro oficial al servicio del Ministerio de G. y Justicia de Noviembre de 1943 a Febrero de 1944. G. y J.	7.20	15229. Sección de Caminos, Calles y Muelles. Tesoro Nacional. Trabajos ejecutados a Correos y Telec. G. y J.	19.07
Mayo 9		15229. Sección de Caminos, Calles y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de Correos Nacionales durante Diciembre de 1943. G. y J.	157.58
15229. Sección de Caminos, Calles y Muelles. Tesoro Nacional. Materiales, piedra y trabajos ejecutados durante Feb. de 1944. S. y O. P.	184.48	15229. Sección de Caminos, Calles y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de Correos Nacionales durante Enero de 1944. G. y J.	1.15
15229. Sección de Caminos, Calles y Muelles. Tesoro Nacional. Materiales, y trabajos ejecutados durante Febrero de 1944. S. y O. Públicas	44.09	15229. Sección de Caminos, Calles y Muelles. Tesoro Nacional. Trabajos ejecutados a S. y O. P.	72.89
15229. Sección de Caminos, Calles y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de Telégrafos Nacionales durante Febrero de 1944. G. y J.	14.23	15229. Sección de Caminos, Calles y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros del Ministerio de G. y Justicia durante Noviembre de 1943. G. y J.	5.12
15229. Sección de Caminos, Calles y Muelles. Tesoro Nacional. Materiales y trabajos ejecutados a Correos y Telec. durante Enero de 1944. G. y J.	71.41	15230. Gastos de Representación de Gobernadores. Mayo de 1944.	600.00
15229. Sección de Caminos, Calles y Muelles. Tesoro Nacional. Trabajos ejecutados por orden de Correos y Telec. G. y J.	28.02	15231. Gastos de Representación del Procurador General. Mayo de 1944.	150.00
15229. Sección de Caminos, Calles y Muelles. Tesoro Nacional. Materiales y trabajos ejecutados a Correos y Telec. durante Feb. de 1944. G. y J.	10.30	15232. Gastos de Representación de Magistrados del Primer Distrito Judicial. Mayo de 1944	350.00
15229. Sección de Caminos, Calles y Muelles. Tesoro Nacional. Trabajos ejecutados a Correos y Telec. G. y J.	5.10	15233. Viáticos al Intendente de San Blas. Mayo de 1944.	60.00
15229. Sección de Caminos, Calles y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a los carros de los Telégrafos Nacionales durante Febrero de 1944. G. y J.	59.34	15234. Gastos de Representación de Magistrados de la Corte. Mayo de 1944.	800.00
15229. Sección de Caminos, Calles y Muelles. Tesoro Nacional. Gasolina y aceite a		15235. Viáticos al Director de Coiba. Mayo de 1944	100.00
		15236. Subvenciones, Hospitales, Asilos. Mayo de 1944	39.915.00

15237. Plataformas Sanitarias. Segunda quincena de Abril de 1944.		
15238. Teatro Nacional. Reembolsar al Fondo de Caja Menuda por gastos efectuados del 6 de Marzo al 4 de Mayo de 1944.	547.35	
15239. Banco Nacional. Para comprar un giro a favor del National City Bank of New York por servicios prestados como Agente Fiscal de la República en conexión con los Bonos del 3½%, con vencimiento el 15 de Marzo de 1967.	99.03	
15240. Intendente General de la Pol. Nal. Gastos efectuados del Fondo de Gastos Menudos.	217.76	
15240. Intendente General de la Pol. Nal. Gastos efectuados del Fondo de Gastos Menudos.	13.50	
15240. Intendente General de la Pol. Nal. Gastos efectuados del Fondo de Gastos Menudos.	97.69	
15241. Dirección de Correos y Telecomu. Gastos Generales entre el 13 de Marzo al 11 de Abril de 1944.	107.06	
Mayo 10.	372.61	
15242. Arosemena Hermanos. Endosada a Aquileo Rodríguez. Ord. 15334. Trabajos ejecutados. S. y O. P.	96.00	
15242. Arosemena Hermanos. Endosada a Aquileo Rodríguez. Ord. 15335. Trabajos ejecutados. S. y O. P.	22.00	
15243. Almacenes Martínez, S. A. Ord. 12450, 13447, 13765, 13779, 13955, 14092, 14096. Materiales. S. y O. P.	386.91	
15244. Mercurio. Aviso de Licitación relacionado con varias obras públicas y un hotel en David. S. y O. P.	7.20	
15245. Cia. Panameña de Muebles, S. A. Ord. 13100. 2 camas chicas. G. y J.	38.00	
15246. Villa de Caracas. A. Domínguez y Hno. Ord. 15230. Mercancías. Educación.	0.80	
15247. Inspectores de Educación. Viáticos en viaje a la Capital a solicitud del Segundo Secretario del Ministerio de Educación.	246.50	
15248. Calificadores de Pruebas de los aspirantes a Becas en Colegios Secundarios. Servicios prestados al Ministerio de Educación.	105.00	
15248. Agencias Pan Americanas, S. A. Ord. 14120. Materiales. S. y O. P.	105.00	
15250. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicios prestados a la Sección de Caminos en Puerto Armuelles el 29 de Junio de 1942. S. y O. P.	20.25	
15250. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de muellaje de carga prestado en el Muelle de Pedregal durante Septiembre y Octubre de 1943. S. y O. P.	15.18	
15250. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicios prestados a la Sección de Caminos el 4 de Enero de 1944. S. y O. P.	8.25	
15250. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de muellaje prestado en el Muelle de Pedregal durante Enero de 1944. S. y O. Públicas.	27.08	
15250. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte y muellaje de carga prestado en Febrero de 1944. S. y O. P.	67.50	
15250. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes que fueron suministrados al Ministerio de S. y O. P.	159.30	
15251. Gastos Menudos de la Contraloría General. (Rosario Cárdenas). Gastos efectuados del 29 de Abril al 6 de Mayo de 1944. H. y T.	59.00	
15252. César A. Guillén. Transporte de materiales y servicios prestados al Ministerio de S. y O. P.	400.00	
15253. Administración de Lotes Urbanos. Gastos Menudos del 11 de Marzo al 2 de Mayo de 1944. H. y T.	170.45	
15254. Aristóteles Malo. Trabajos llevados a cabo en el desembarcadero de Bella Vista. S. y O. P.		2.065.00
15255. Claudio Herrera E. Pago final por el suministro de materiales y mano de obra en la construcción de 20 bancas para la Escuela de Montijo. Educación.		80.00
15256. Cia. de Transportes Fergunson. Transporte de Panamá a David de varios detenidos. S. y O. P.		50.00
15257. Dirección de Correos y Telecomunicaciones. Gastos Menudos del 21 al 25 de Abril de 1944. G. y J.		357.25
15258. Carlos E. Vaccaro L. Viáticos del 8 de Mayo al 7 de Junio de 1944. H. y T.		105.00
15259. Humberto Paredes C. Viáticos del 4 de Mayo al 3 de Junio de 1944. H. y T.		105.00
15260. Garage Internacional. Gasolina y servicio al carro oficial del Inspector de Construcciones y S. y O. P. durante Marzo de 1944. S. y O. P.		41.66
15260. Garage Internacional. Gasolina y servicio para uso en la Construcción del nuevo Cuartel de Colón durante Marzo de 1944. S. y O. P.		77.89
15261. Panamá Sand Company. Ord. 12144. 30 yardas cúbicas de arena de Chame para el Retiro de Matías Hernández. S. y O. P.		52.50
15261. Panamá Sand Company. Ord. 13279. 50 yardas cúbicas de arena de Chame para la construcción y reparación de las calles de Río Abajo. S. y O. P.		87.50
15261. Panamá Sand Company. Ord. 13284, 13285, 13446. 111 yardas cúbicas de arena de Chame para las reparaciones de calles 7, 8, Altos del Golf y Retiro Matías Hernández. S. y O. P.		194.25
15262. Santiago Cajar. Viáticos durante 46 días en la ciudad de Colón. G. y J.		104.00
15263. Mariano Arosemena y Cia. Ltda. Ord. 15029. U. de escritorio. R. E.		6.00
15264. Cia. Chiricana de Automóviles, E. A. Suministros y servicios prestados al carro del Gobernador de la Provincia durante Septiembre de 1943. G. y J.		81.75
15265. Pan American Airways Inc. Pasajes a favor de Augusto R. Arosemena y David Samudio de Panamá a David, ida y regreso. S. y O. P.		40.50
15266. Cia. de Productos de Arcilla, S. A. Ord. 14380. Materiales. S. y O. P.		140.85
15267. Plomería de Arias. Ord. 15033. Materiales. S. y O. P.		0.55
15268. Chiriquí Land Co. de Pto. Armuelles. Por 356.780 galones de agua suministrados a Nuevo Miramar. S. y O. P.		107.03
15269. León S. Córdova. Res. 2699. Devolución de impuesto pagado demás. H. y T.		30.00
15270. Maximino Serrano. Suministro de materiales y la hechura de varios trabajos. S. y O. P.		675.50
15271. Manuel Madariaga. Por 200 yardas cúbicas de cascajo del Río Guararé para la construcción de las calles de las Tablas. S. y O. P.		370.00
15272. Cándido Serrano. Como segundo y último abono por la hechura de los muebles de la Inspección Provincial de Educación de Antón. Educación.		160.00
15273. Pan American Airways Inc. Correo transportado durante el periodo entre el 1 y el 15 de Abril de 1944. G. y J.		4.200.90
15273. Pan American Airways Inc. Correo transportado durante el periodo entre el 16 y el 31 de Marzo de 1944. G. y J.		4.525.91
15274. Sección de Construcción y Conservación de Caminos y Muelles. Tesoro Nal. Gasolina y aceite a los carros de Correos Nacionales durante Diciembre de 1943. G. y Justicia.		3.22
15274. Sección de Construcción y Conservación de Caminos y Muelles. Tesoro Nal.		

Gasolina y aceite a los carros de Correos Nacionales durante Diciembre de 1943. G. y Justicia.			
15274. Sección de Construcción y Conservación de Caminos y Muelles. Tesoro Nal. Gasolina y aceite a los carros de la Corte Suprema de Justicia durante Diciembre de 1943. G. y J.			
15274. Sección de Construcción y Conservación de Caminos y Muelles. Tesoro Nal. Gasolina y aceite a los carros de la Corte Suprema de Justicia durante Enero de 1944. G. y J.			
15274. Sección de Construcción y Conservación de Caminos y Muelles. Tesoro Nal. Gasolina y aceite a los carros de la Corte Suprema de Justicia durante Febrero de 1944. G. y J.			
15274. Sección de Construcción y Conservación de Caminos y Muelles. Tesoro Nal. Gasolina y aceite a los carros de Correos Nacionales durante Enero de 1944. G. y J.			
15274. Sección de Construcción y Conservación de Caminos y Muelles. Tesoro Nal. Trabajos ejecutados a Correos y Telecomunicaciones. G. y J.			
15274. Sección de Construcción y Conservación de Caminos y Muelles. Tesoro Nal. Gasolina y aceite a los carros de Correos Nacionales durante Febrero de 1944. G. y Justicia.			
15275. Banco Nacional. Para cubrir el valor del cheque de la Cuenta Ministerio de Hacienda y Tesoro. Ley 41 de 1941. No. 2210.			
Mayo 11			
15276. De Lima y Cia. Limitada. Ord. 15134. Materiales. S. y O. P.			
15276. De Lima y Cia. Limitada. Ord. 15797, 14722, 14911, 14922, 14941. Materiales. S. y O. P.			
15276. De Lima y Cia. Limitada. Ord. 15425. Materiales. S. y O. P.			
15276. De Lima y Cia. Limitada. Ord. 15138. Materiales. S. y O. P.			
15276. De Lima y Cia. Limitada. Ord. 12671. Materiales. S. y O. P.			
15277. Casa Richa. Ord. 15524. 6 banderas nacionales. G. y J.			
15277. Casa Richa. Ord. 14674. Mercancías. G. y J.			
15278. Sastrería Bazar Francés. Ord. 15756. 2 uniformes de kaki. S. y O. P.			
15278. Sastrería Bazar Francés. Ord. 15045. 1 kapis de kaki con forro. H. y T.			
15279. Cia de Ventas al por mayor de Llantas y Accesorios. Ord. 15128, 15035. Llantas y tubos. S. y O. P.			
15279. Cia de Ventas al por mayor de Llantas y Accesorios. Ord. 14695. Materiales. S. y O. P.			
15280. Eudora Durán de Rugles. Res. 2706. Devolución de Impuesto pagado demás. H. y T.			
15281. Víctor F. Goytia (Ministro de Educación). Gastos de Representación como Ministro de Educación durante Mayo de 1944. Educación.			
15282. Horace S. Eakins. Viáticos como Veterinario. A. y C. durante Mayo de 1944.			
15283. Juan Galindo (Ministro de S. y O. P.). Gastos de Representación como Minis-			
tro de Salubridad y Obras Públicas duran-			
te Mayo de 1944. S. y O. P.	1.15		300.00
15284. Ismael E. Vallarino. Pensión del estudiante Joaquín Vallarino Martínez correspondiente al trimestre de Enero a Junio de 1944. Educación.			300.00
15285. Carlos J. Quintero (Ministro de A. y C.) Gastos de Representación como Ministro de Agricultura y Comercio durante Mayo de 1944.	26.50		300.00
15286. Amelia L. Maduro. Alquiler del local que ocupan los Archivos de la Contraloría en la calle 6ª, No. 18, durante Abril de 1944. H. y T.	6.95		35.00
15287. Otis Elevator Co. Inspección del elevador eléctrico del Palacio de Justicia durante Abril de 1944. G. y J.	18.40		20.00
15288. Faustino Berguido. Res. 2686. Dev. de Derechos pagados. H. y T.			4.50
15280. Francisco J. Montilla. (Agrimensor de la Sec. 2ª de H. y T.). Viáticos durante Marzo de 1944. H. y T.	29.30		70.90
15290. Mercurio. Por una suscripción anual de 2 ejemplares para la Administración General de Rentas Internas por el período de Mayo de 1944 a Abril de 1945. H. y T.	40.13		4.00
15291. Singer Sewing Machine Co. Ord. 15348. Materiales. Educación.			5.75
15292. Administración General de Aduanas. Gastos Menudos entre el 19 de Abril y el 2 de Mayo de 1944. H. y T.	4.60		97.00
15292. Recaudador de la Comarca de San Blas. Honorarios pagados por la Administración General de Aduanas. H. y T.	6.14		53.14
15293. E. E. Pérez Chanis (Agrimensor de la Sec. 2da. de H. y T.). Anticipo para afrontar los gastos que ocasione la localización del área y ejidos de la población de la Pintada, inclusive transporte. H. y T.	7.13		120.00
15296. Virgilio E. Pinzón C. Ecónomo de Ord. 14585. Materiales. Educación.	78.00		180.00
15295. Fábrica Nacional de Colchones. Ord. 15942. 1 colchón de cama individual para enfermería, 3'x6'. Educación.			10.00
15296. Virgilio E. Pinzón C. (Ecónomo de la Comisión Demarcadora de Límites entre Panamá y Costa Rica. Gastos efectuados hasta Marzo 30 de 1944.	5.30		1.904.35
15296. Virgilio E. Pinzón C. (Ecónomo de la Comisión Demarcadora de Límites entre Panamá y Costa Rica. Gastos efectuados hasta Febrero 29 de 1944. R. E.	60.60		2.121.15
15297. Ministerio de Educación. Gastos Menudos del Ministerio de Educación, del 3 de Abril al 8 de Mayo de 1944. Educación.	11.80		217.66
15298. Glaister Baxter, Director del Servicio de Fomento Agrícola de Chiriquí. Viáticos del 19 al 10 de Abril de 1944. A. y C.	30.00		135.00
15298. Glaister Baxter, Director del Servicio de Fomento Agrícola de Chiriquí. Viáticos del 21 al 30 de Abril de 1944. A. y C.	51.00		9.00
15298. Glaister Baxter, Director del Servicio de Fomento Agrícola de Chiriquí. Viáticos del 10 al 20 de Abril de 1944. A. y C.	1.05		227.50
15299. Cuerpo de Bomberos de Panamá. Por la subvención acordada para la Guardia Especial de Bomberos del Retiro de Matías Hernández durante Mayo de 1944. S. y O. Públicas.	20.00		500.00
15300. Sec. de Agricultura e Industrias. Gastos Menudos correspondientes al 17 de Abril de 1944. A. y C.	4.50		337.81
15301. Almacén General del Gob. T. N. Ord. 15296. Mercancías. H. y T.	241.83		4.87
15301. Almacén General del Gob. T. N. Ord. 15024; 14588. U de Ofic. S. y O. P.	64.80		27.93
15301. Almacén General del Gob. T. N. Ord. 14774; 14830. Materiales. G. y J.	12.00		13.65
15302. Unión Oil Co. of Cal. Ord. 14076. 25 barriles de aceite. S. y O. P.	300.00		169.12
15303. Cia. Panagráfica, S. A. Ord. 14785. 40 galones de aceite lubricante. S. y O. P.	186.00		40.00

15304. Scifo Orazio. Ord. 12531. Materiales. S. y O. P.	51.20	Públicas (Gastos Menudos). Varios pagos efectuados de la partida que para gastos Menudos tiene este Ministerio.	345.43
15305. María Luisa de Díaz. Ord. 15207. Maderas del país. S. y O. P.	98.09	15331. Banco Nacional. Para cargar a la Cuenta Corriente del Bienio el pago efectuado por intermedio del Banco Nacional al Consúl de Panamá en N. O., para la compra de sementales. A. y C.	561.29
15306. Agencias Pan-Americanas, S. A. Ord. 15090. Materiales. S. y O. P.	17.52	Mayo 13	
15307. Icaza y Cia. Ltda. Ord. 15270. 2 cajas de guantes No. 7½.	12.00	15332. Manuel A. Cupas. Viáticos como Auditor de la Contraloría General en misión oficial en la Escuela Normal "Juan Demóstenes Arosemena" durante Mayo de 1944. Educación.	77.50
15308. Eusebio Quirós. Por el anticipo a que se refiere la cláusula 3ª del Contrato No. 24 de fecha 16 de Febrero de 1944 para la adquisición de materiales. Educación.	200.00	15333. Tesoro Provincial de Colón. Valor del 50% del producto líquido de la Renta del Mercado de Colón correspondiente a Marzo de 1944. H. y T.	1.087.13
15309. Miguel Arenilla Soto. Peritaje. G. y Justicia.	40.00	15334. Hospital Santo Tomás. Fondo Rotativo, por los gastos efectuados del 17 al 29 de Abril de 1944. S. y O. P.	7.889.58
15310. Eduardo Jiménez. Ord. 15793. Materiales. G. y J.	5.00	15335. Caja del Seguro Social. Cuota correspondiente al Gobierno Nacional como patrón por los descuentos del 4% para el Seguro Social, efectuados a los empleados públicos durante Marzo de 1944. H. y T.	40.070.56
15311. Almacén La Favofita. Ord. 15690. 1 par de zapatos negros. G. y J.	10.00	15335. Caja de Seguro Social. Para pagar a la Caja del Seguro Social las partidas pendientes de pago que corresponden al Gobierno Nacional como patrón. H. y T.	618.31
15312. Sección de Construcción y Conservación de Caminos y Muelles. T. Nal. Gasolina y aceite a los carros de la Administración Gral. de Transportes durante Febrero de 1944. S. y O. P.	1.760.72	15336. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Por 130 metros cúbicos de arena durante durante Enero de 1944. Ord. 2079.	292.50
15313. Gastos de Rep. Com. Permanente de Reclamos. Mayo de 1944.	200.00	15336. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Servicio de transporte y muellaje de carga prestado en Febrero de 1944. S. y O. P.	366.93
15314. Junta de Control de Importación, Precios y Abastos. Abril 1944.	300.00	15337. United Fruit Co. Res. 2711. Dev. de Impuesto Comercial. H. y T.	10.16
Mayo 12		15337. United Fruit Co. Res. 2710. Dev. de Impuesto Comercial. H. y T.	204.24
15315. Luis E. Uribe. Ord. 10416. Mercancías. S. y O. P.	2.013.99	15337. United Fruit Co. Res. 2714. Dev. de Impuesto Comercial. H. y T.	12.93
15316. Juan Scifo. Fábrica Internacional de Muebles. Ord. 13325. 2 escritorios. S. y O. P.	100.00	15337. United Fruit Co. Res. 2713. Dev. de Impuesto Comercial. H. y T.	24.82
15316. Juan Scifo. Fábrica Internacional de Muebles. Ord. 13380. 1 escritorio y 1 silla giratoria.	82.00	15337. United Fruit Co. Res. 2712. Dev. de Impuesto Comercial. H. y T.	480.00
15317. Aeroeléctrica, S. A. Ord. 1061. Maderas. S. y O. P.	544.00	15338. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 109007. Valor del giro de Sharp & Dohme de Philadelphia a cargo de S. y O. P. Medicinas. Ord. 5701.	262.78
15318. Carlos L. Ramos. Asistente del Almacénista de la Div. C. Sección de Caminos. Del 16 al 30 de Abril de 1944. S. y O. P. (Viáticos).	30.00	15338. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 110232. Valor del giro de National Paper & Type Co. de New York, a cargo de Educación, por una caja de telares de madera para coser libros ex-City of Savannah y 6 llaves de bronce. Ord. 10320.	57.98
15319. Antonio Dore. Ord. 2094. Mercancías. S. y O. P.	556.55	15338. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 110036. Valor del giro de Denoyer Geppert Co. de Chicago, Ill. a cargo de Educación, por 10 mapas. Ord. 10422, 10423.	41.50
15320. Endara Riba, S. A. Mercancías suministradas al Hospital Sto. Tomás durante Abril de 1944. S. y O. P.	2.527.50	15338. Banco Nacional de Panamá. Cobro No. 110034. Valor del giro de Denoyer Geppert Co. de Chicago, Ill., a cargo de Educación. Ord. 10421.	43.52
15321. Cia. Chiricana de Automóviles, S. A. Ord. 2088. Mercancías suministradas durante Febrero de 1944. S. y O. P.	848.30	15339. Agencias Pan-Americanas, S. A. Ord. 19341, 19343, 19344. Materiales. S. y O. Públicas.	1.915.73
15321. Cia. Chiricana de Automóviles, S. A. Ord. 1996, 1971, 2037. Materiales. S. y O. P.	89.45	15339. Agencias Pan-Americanas, S. A. Ord. 19348, 19355, 19357, 19360, 19361, 19364. Materiales. S. y O. P.	1.656.00
15322. Ricardo Román Romero. Ord. 2081. Mercancías. S. y O. P.	16.65	15339. Agencias Pan-Americanas S. A. Ord. 2116; partes de repuestos para camiones. S. O. P.	2.790.34
15323. Novey & Luttrell Inc. Ord. 2031, 2034, 2029. Materiales. S. y O. P.	706.28	15339. Agencias Pan-Americanas S. A. Ord. 2102; Partes de repuestos para camiones.	2.373.97
15324. Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas. (Mercado). Ord. 1972. Materiales. S. y O. P.	2.200.00	15340. Cia. para servicios de Oficina S. A. Ord. 15151; 15990; U. de Of. Educ.	29.25
15325. Chima Ideal, S. A. Colón. Ord. 1906. 6 galones de aceite lubricante. S. y O. P.	7.80	15340. Cia. para servicios de Oficina S. A. Ord. 14927; 15082; 15971; 14592; 15905; 15323; 15322; U. de Of. G. y J.	59.75
15326. Emérito Guerra. Ord. 2080. Maderas. S. y O. P.	156.00		
15327. Gertrudis del Cid. End. a E. U. de Ponce. Peritaje. G. y J.	15.00		
15327. O. M. Casis N. End. a E. U. de Ponce. Peritaje. G. y J.	15.00		
15327. O. M. Casis N. End. a E. U. de Ponce. Peritaje. G. y J.	10.00		
15328. Librería Selecta. Ord. 16079. U. de Of. G. y J.	0.60		
15329. Carmen León vda. de Rodríguez. Alumbrado público eléctrico suministrado a la población de Portobelo durante Abril de 1944.	100.60		
153. Carmen León vda. de Rodríguez. Alumbrado público eléctrico suministrado a la población de Portobelo durante Marzo de 1944. S. y O. P.	100.00		
15330. Ministerio de Salubridad y Obras			

15341. Endara Riba S. A. Ord. 15491; Mercancias Educación	132.00	Nacional. Gastos Menudos del Cuerpo de Policía hasta el 6 de Mayo de 1944. G. y J.	188.43
15342. The Tropical Radio Telegraph C ^o Mensajes Radiotelegráficos por orden del Ministerio de Educ. durante Abril 1944. Educ.	17.69	15365. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos destinados a los prisioneros de guerra hasta el 7 de Mayo de 1944. G. y J.	126.65
15343. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 14710; Accesorios eléctricos. S. O. P.	3.60	15365. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos de la Intendencia hasta el 6 de Mayo de 1944. G. y J.	35.25
15344. C. González Revilla & Hno. Ord. 2087; Medicinas. S. O. P.	48.00	15365. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos del Cuerpo de Policía hasta el 6 de Mayo de 1944. G. y J.	68.25
15344. C. González Revilla & Hno. Ord. 15269; Medicinas S. O. P.	23.15	15365. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos del Cuerpo de Policía hasta el 6 de Mayo de 1944. G. y J.	150.25
15344. C. González Revilla & Hno. Ord. 14706; 50 pliegos de papel de filtro mediano S. O. P.	0.80	15366. Gastos de Representación R. Ext. Mayo 1944.	850.00
15345. Casa Richa. Ord. 15262; Mercancias. S. O. P.	73.25	15367. United Fruit C ^o Radiogramas transmitidos durante Feb. 1944. R. E.	3.55
15346. Mariano Arosemena & Cia. Ord. 15264 U. de Of. S. O. P.	2.00	15368. Carlos A. Miró. Alquiler del local usado como depósito de cemento Marzo 1944. S. O. P.	25.00
15347. La Oficina Ideal. Ord. 15181; U. de Of. S. O. P.	450.00	15369. Cristián Estrivis. Pago inicial (anticipo) por el suministro del material y mano de obra para la construcción de 50 bancas para la Inspección de Educación Primaria de Santiago. Educ.	212.50
15348. Octavio Valencia. Ord. 14664; 15691; 15040; 12 doc. escobas. S. O. P.	36.90	15370. Eduardio Chiari. Res: 2721; Dev. de Depósitos. H. y T.	1.330.95
15349. Mosaicos Panamá S. A. Materiales y mano de obra en el Cuartel de Policía de Panamá Viejo. S. O. P.	488.45	15371. Raul Arango Ministro de Panamá en Guatemala. Viáticos de regreso a Panamá en unión de su familia como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Panamá. R. E.	1.300.00
15350. Jorge L. Bourdett. Transporte de materiales. S. O. P.	91.00	Mayo 15	
15351. West India Oil C ^o S. A. Ord. 2069; por 33, 486 gls. de gasolina. S. O. P.	7.534.35	15372. Cervecería Nacional S. A. Ord. 15722; 14079; por 4000 sacos vacíos para empacar cemento. H. y T.	600.00
15351. Cia. Nal. de autos y acc. End. W. I. O. Ord. 2136; por 7,355 gls. de gasolina. S. O. P.	2.169.72	15373. José Caride. Por 19 galones de gasolina al Min. de H. y T.	6.84
15352. Simón Silvestre End. Aquileo Rodríguez. Ord. 15008; 1 tanque de kangarú. G. y J.	82.50	15374. Cia. Para Servicios de Oficina S. A. Ord. 15417; U. de Of. A. y C.	375.00
15352. Simón Silvestre End. Aquileo Rodríguez. Ord. 15284; 1 tanque de kangarú. G. y J.	82.50	15374. Cia. Para Servicios de Oficina S. A. Ord. 15299; 15210; 14654; U. de Of. H. y T.	287.00
15353. Public Service Garage. Ord. 15550; 55 tanques de aceite. S. O. P.	372.35	15375. Estación Antón. Gasolina suministrada a la Policía Nacional durante Feb. 1944. G. y J.	40.65
15354. De Lima & Cia. Ltda. Ord. 13837; 13855; 13941; 13972; 14930; 14104. Mercancias. H. y T.	37.50	15376. Ferreteria Wong Chang S. A. Ord. 13763; Materiales. G. y J.	21.60
15354. De Lima & Ltda. Ord. 15261; 15358; Mercancias. S. O. P.	8.75	15377. Servicios Lewis S. A. Ord. 13760; U. de Of. G. y J.	28.80
15355. Agencia Funeraria De José P. Angulo. Gastos de los funerales del ex-soldado de la independencia Juan Tomás Bedoya. G. y J.	118.00	15378. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 15119; Accesorios eléctricos. G. y J.	7.20
15356. Napoleón Arce. Viáticos que le corresponden como Inspector General de Huertos Escolares durante Feb. 1944. A. y G.	99.35	15378. Isabel Rivera Lloyd. Ord. 12879; Accesorios eléctricos. G. y J.	8.95
15357. Union Oil C. of California. Ord. 1992; 100 tanques de aceite Diesel S. O. P.	756.25	15379. Pan-American Airways Inc. Pasajes extendidos a favor de Federico Boyd, de Panamá a San José ida y regreso, y al señor Gabriel Jurado y señora de David a San José ida y regreso. G. y J.	94.50
15357. Union Oil C. of California. Ord. 2062; 10,206 galones de gasolina. S. O. P.	2.398.41	15380. Checa, Junca y Cia. Ltda. End. Leopoldo Valdés Andrión. Transporte de detenidos y sus custodias. G. y J.	12.00
15358. Salvador Mitre. Viáticos (gastos de la tripulación de la Ligia Elena del 16 al 31 de Mayo de 1944. S. O. P.	102.10	15381. Sofia Díaz de Batista. Suministro de alimentos el día del Policía. G. y J.	40.00
15359. José L. Jované Mendoza (Jefe de la Oficina de Comercio, Trabajo y Turismo. David. Viáticos como jefe del Dep. de Comercio, Trabajo y Turismo de David. Abril 1944. A. y C.	25.00	15382. Manuela S. de Urriola. Suministro de alimentos el día del Policía.	18.60
15360. Almacenes Martínez S. A. Ord. 13102; Materiales. Educ.	12.00	15383. Francisco J. Morales. Por 16,000 sacos de cemento y el acarrec. S. O. P.	18.771.73
15361. Ricardo A. Miró. Ord. 15190; Materiales. Educ.	4.20	15384. Arango y Lyons. Materiales y servicios suministrados para la Construcción del Mercado de Chitré. S. O. P.	4.144.84
15362. Víctor M. Chanson Ecónomo de la Cárcel Modelo. Gastos efectuados durante la 19 quincena de Mayo de 1944. (de los fondos que para alimentos de los correccionados, presos etc. 2,500.00 G. y J.	2.420.25	15385. Gonzalo Salazar. Gastos de transporte de testigos para la Fiscalía del Circuito de Chiriquí. G. y J.	35.00
15363. Gastos Menudos de la Dirección General de Estadística. Por los gastos Menudos del 31 de Marzo al 10 de Mayo de 1944. H. y T.	67.71	15385. Gonzalo Salazar. Gastos de transporte de testigos para la Fiscalía del Circuito de Chiriquí. G. y J.	35.00
15364. Cia. Panameña de Calzado S. A. Ord. 13220; 13221; 1000 pares de calzados. G. y J.	5.650.00	15385. Gonzalo Salazar. Gastos de transporte de testigos para la Fiscalía del Circuito de Chiriquí. G. y J.	35.00
15365. Intendente General de la Policía Nacional. Gastos Menudos para atender al pago de pasajes de detenidos y sus custodias. G. y J.	66.25	15385. Gonzalo Salazar. Gastos de transporte de testigos para la Fiscalía del Circuito de Chiriquí. G. y J.	35.00
15365. Intendente General de la Policía			

15386. Liceo de Señoritas. Gastos menudos del 4 de Abril al 2 de Mayo de 1944. Educación.			
15387. Balbino Cordero R. Insp. Aux. de Educ. Prim. de Las Tablas Encargado Despacho. Gastos Menudos de la Inspección Provincial de Educ. Primaria de Las Tablas los gastos efectuados hasta el 30 de Abril de 1944. Educ.	193.55		
15388. Efraín Carles Insp. Educ. de Aguadulce. Gastos Menudos de la Inspección Provincial de Educ. de Aguadulce los gastos del 22 de Marzo al 4 de Mayo de 1944. Educ.	22.20		
15389. Glaister Baxter Director del Servicio de Fomento Agrícola Chiriquí. Gastos Menudos entre el 21 y 30 de Abril de 1944. A. y C.	21.00		
15390. Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos. Gastos Menudos hasta el 21 de Abril de 1944. A. y C.	564.47		
15390. Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos. Gastos Menudos hasta el 22 de Abril de 1944.	491.40		
15390. Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos. Gastos Menudos hasta el 24 de Abril de 1944.	316.75		
15390. Servicio de Fomento Agrícola de Los Santos. Gastos Menudos hasta el 21 de Abril de 1944.	497.55		
15391. West India Oil Co S. A., Ord. 15250; Lubricantes. S. y C.	451.50		
15392. Auto Servicio S. A. Ord. 14623; 14621; 15879; 14792; Llantas y tubos A. y C.	442.75		
15392. Auto Servicio S. A. Ord. 14153; 14666; 14726; 14727; 14733; 14814; Llantas y tubos. H. y T.	423.81		
15393. United Fruit Co Por radiogramas y uso del Radioteléfono por la Policía Nal. G. y J.	499.59		
15393. United Fruit Co Material suministrado a la Policía Nacional	6.70		
15393. United Fruit Co Radiogramas durante Julio 1943. G. y J.	3.32		
Mayo 15	8.93		
15394. Cia. de Navegación y Tierras Elliot. Flete marítimo desde Pedregal a Panamá. S. y O. P.			
15395. Mueblería el esfuerzo Víctor Moreno C. Ord. 1551; 2 escritorios y 2 sillas. G. y J.	405.18		
15396. Guillermo E. Quijano. Ord. 15081; U. de Of. G. y J.	270.00		
15396. Guillermo E. Quijano. Ord. 15665; U. de Of. G. y J.	4.50		
15397. Pan-American Airways Inc. Pasajes extendidos a favor de Camilo Quelquejeu y Sra. Bolívar Vallarino y Sra. de Panamá a San José ida y regreso R. E.	124.00		
15398. The Tropical Radio Telegraph Co Mensajes radiográficos enviados por la Oficina de San José de C. Rica durante Marzo de 1944. para cobrar en el Min. de R. E.	162.00		
15398. The Tropical Radio Telegraph Co Mensajes radiográficos enviados por la Oficina de Buenos Aires para cobrar en el Min. de R. E. durante Marzo 1944.	15.44		
15398. The Tropical Radio Telegraph Co Mensajes radiográficos enviados por Ciudad Trujillo durante Agosto a Dic. de 1943; y Enero y Febrero de 1944. R. E.	6.00		
15398. The Tropical Radio Telegraph Co Mensajes radiográficos enviados por la Oficina de San José para cobrar en el Min. de R. E. durante Mayo 1944. R. E.	162.01		
15399. Union Oil Co of Cal. Ord. 13046; 1350 galones de gasolina durante Feb. al Instituto Nacional de Agricultura Divisa.	1.73		
15399. Union Oil Co. of California. Ord. 14024; 50 tanques de aceite Diesel A. y C.	398.25		
15400. Carl Friesse & Co End. Banco Nacional. Artículos suministrados al Resguardo Nacional durante Marzo 1944. H. y T.	378.12		
15401. Paula Batista. Suministro de alimentos y refrescos el día del Policía (14 de Abril de 1944. G. y J.	23.13		
15402. Luis T. Zerr. Peritaje calígrafo. G. y J.		100.00	
15403. Alejandro González Revilla. Gobernador de la Prov. de Chiriquí. Gastos Menudos durante Abril de 1944. G. y J.		20.00	
15404. All American Cables & Radio Inc. Servicio cablegráfico al Min. de R. E. durante Febrero 1944.		32.75	
15305. Virgilio Capriles. Ord.; 16037; Materiales. Educ.		15.30	
15406. Endara Riba S. A. Por el alquiler de un cuarto refrigerador durante Abril 1944. A. y C.		34.00	
15407. Dalila Rosa Córdoba. Alimentos suministrados el día del Policía G. y J.		120.00	
15408. Bernabeia Casas. Alimentos suministrados el día del Policía G. y J.		15.00	
15409. Gertrudis Martínez. Alimentos suministrados el día del Policía G. y J.		40.00	
15410. Farmacia Preciado. Ord. 14796; 14631; 15148; Medicinas. G. y J.		9.00	
15411. Hotel Santa Ana. Alimentos y hospedaje a Nele Cantule Jefe Indígena y a Ricardo Martínez durante 14 días G. y J.		119.60	
15412. Cia. Industrial y Comercial S. A. Vapor suministrado a la Planta Rectificadora de Alcoholes de esta ciudad durante los días 3 al 27 de Enero de 1944 H. y T.		42.00	
15413. Simón Silvestre Colón End. E. U. de Ponce. Ord. 15463; Mercancías H. y T.		144.00	
15414. Octavio Valencia. Ord. 15743; 2 escobas No 1 H. y T.		30.00	
15415. Micaela de Henderson (Hotel Internacional. Alimentos y hospedaje suministrado a empleados de la Secc. de Construcciones durante Nov. y Dic. de 1943. S. O. P.		1.10	
15416. Bernardo Arias y Suárez. Viáticos de Abril 1944. A. y C.		296.40	
15417. Benigno Rivera E. Vacunador Oficial. Viáticos de Marzo 1944. A. y C.		25.00	
15418. Eladio Roca. Viáticos durante el mes de Marzo de 1944 A. y C.		21.00	
15419. Eugenio Falconett R. Viáticos durante Marzo 1944. A. y C.		17.50	
15420. Hilario Vázquez B. Vacunador Oficial Viáticos durante Marzo 1944. A. y C.		19.25	
15421. José A. Carrasquilla Vacunador Oficial durante Marzo 1944. A. y C.		17.50	
15421. José A. Carrasquilla Vacunador Oficial. Transporte de materiales. A. y C.		22.75	
15422. Guillermo E. Quijano. Ord. 14923; U. de Of. G. y J.		2.50	
Mayo 16		65.40	
15423. Mueblería El Esfuerzo Víctor Moreno. Ord. 14865; Muebles. G. y J.			
15423. Mueblería El Esfuerzo Víctor Moreno. Ord. 15464; 1 escritorio de caoba. H. y T.		77.00	
15424. The Tropical Radio Telegraph Co Llamadas recibidas a cobrar efectuadas por el Min. de R. E. durante Marzo 1944. R. E.		120.00	
15424. The Tropical Radio Telegraph Co Llamadas radiotelefónicas recibidas a cobrar efectuadas por la Secc. del Protocolo Min. de R. E. durante Marzo 1944. R. E.		4.20	
15424. The Tropical Radio Telegraph Co Mensajes radiográficos enviados por el Min. de R. E. durante Marzo, 1944.		1.80	
15424. The Tropical Radio Telegraph Co Llamadas radiotelefónicas efectuadas por el Min. de R. E. durante Marzo 1944.		20.81	
15425. Waldo Suárez & Cia. Ltda. Flete marítimo, por transporte de Panamá a Pedregal de materiales. A. y C.		12.00	
15426. Lorenzo Delgado T. Viáticos de Marzo 1944. A. y C.		38.94	
15427. Rubén Salerno Vacunador Oficial. Viáticos de Marzo 1944. A. y C.		26.25	
15428. Pedro Chiari. Vacunador Oficial Viáticos de Marzo 1944. A. y C.		36.75	
15429. Luis C. Castellero. Vacunador Oficial. Viáticos de Marzo 1944. A. y C.		21.00	
		14.25	

15430. Manuel de J. Iglesias, Vacunador Oficial. Viáticos de Marzo 1944. A. y C.	26.25
15431. Pastor Solís Jr. Vacunador Oficial. Viáticos de Marzo 1944. A. y C.	28.75
15432. José Nelson E. Vacunador Oficial. Viáticos de Marzo 1944. A. y C.	12.25
15433. Ernesto Vargas. Viáticos de Marzo 1944. A. y C.	12.25
15434. Fáb. de Muebles "El Danubio". Or. 14912; Muebles. H. y T.	76.00

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 24 de Octubre de 1944.

As. 4026: Resuelto No. 1235 de 14 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se toma nota de conformidad con el Documento debidamente extendido y legalizado, del traspaso de la marca de fábrica "Feloral", efectuado por la sociedad "Laboratorios Winthrop Limitada" a favor de la sociedad The Sydney Ross Co., registrada bajo Certificado No. 341 de 14 de Junio de 1943.

As. 4027: Certificado No. 760 de 7 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima "United Distributors Inc.", domiciliada en Louisville, Kentucky, E. U. de A.

As. 4028: Certificado No. 755 de 7 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima "Koret Inc.", domiciliada en Nueva York, E. U. de A.

As. 4029: Certificado No. 750 de 7 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima The Chiswick Polish Company (Overseas) Limited, domiciliada en Londres, Inglaterra.

As. 4030: Certificado No. 766 de 7 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima "L. & C. Hardtmuth Inc.", domiciliada en Bloombury, N. Jersey, E. U. de A.

As. 4031: Certificado No. 749 de 7 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima Diebold Incorporated, domiciliada en Cantón, Ohio, E. U. de A.

As. 4032: Certificado No. 751 de 7 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima Union Oil Company of California, domiciliada en Los Angeles, California, E. U. de A.

As. 4033: Certificado No. 761 de 7 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima Union Oil Company of California, domiciliada en Los Angeles, California, E. U. de A.

As. 4034: Certificado No. 757 de 7 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima "Burma-Vita Company", domiciliada en Minneapolis, Minnesota, E. U. de A.

As. 4035: Certificado No. 756 de 7 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima American Chiclé Company, domiciliada en Long Island City, N. Y., E. U. de A.

As. 4036: Escritura No. 618 de 19 de Octubre de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Joaquín Fernando Franco, protocoliza la sesión anual de los miembros celebrada el 17 de Enero de 1944.

As. 4037: Escritura No. 617 de 19 de Octubre de 1944, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Joaquín Fernando Franco, protocoliza el acta de la sesión anual de los miembros del Club de Extranjeros celebrada el día 18 de Enero de 1943.

As. 4038: Escritura No. 1362 de 28 de Julio de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual el Gobierno Nacional

vende a Juan Cano un lote de terreno situado en Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 4039: Escritura No. 1420 de 9 de Agosto de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Juan Cano vende a Hersilla Jaén de Cajar un lote de terreno situado en "Sitio de Chilibre", Distrito de Panamá.

As. 4040: Escritura No. 1864 de 17 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual la sociedad "El Club, S. A." vende a Tomasa Rengifo de Haughton dos lotes de terreno situados en El Club, Sabanas de esta ciudad.

As. 4041: Escritura No. 965 de 23 de Octubre de 1944, de la Notaría Segunda, por la cual El Club, S. A., vende un lote de terreno en este Distrito a Demetria Escarriola.

As. 4042: Escritura No. 1877 de 19 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual Manuel Sixto Zárate y Hermelinda García constituyen hipoteca a favor de Josefina Windson o Windson de Quintero, sobre dos fincas en la Provincia de Colón.

As. 4043: Certificado No. 758 de 7 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica a favor de la sociedad anónima American Chiclé Company, domiciliada en Long Island City, New York, E. U. de A.

As. 4044: Escritura No. 445 de 20 de Octubre de 1944, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Benigno Thils declara canceladas hipotecas constituidas a su favor por Gerardo Tribaldos.

As. 4045: Certificado No. 759 de 7 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima "Laboratorios Winthrop Limitada", domiciliada en Bogotá, Rep. de Colombia.

As. 4046: Certificado No. 762 de 7 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima Samson Cordage Works, domiciliada en Boston, Massachusetts, E. U. de A.

As. 4047: Certificado No. 765 de 7 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima Florsheim Shoe Company, domiciliada en Chicago, Illinois, E. U. de A.

As. 4048: Certificado No. 752 de 7 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima Schering Corporation, de Bloomfield, New Jersey, E. U. de A.

As. 4049: Certificado No. 754 de 7 de Octubre de 1944, del Ministerio de Agricultura y Comercio, por el cual se registra una Marca de Fábrica de la sociedad anónima Conrad Razor Blade Co. Inc., domiciliada en Long Island City, N. Y., E. U. de A.

As. 4050: Escritura No. 1741 de 28 de Septiembre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual El Club, S. A., vende a Alcides Baldini un lote de terreno de su finca No. 14.895 de la Sección de Panamá, y el comprador a su vez vende dicho lote a Amelia Fernández de Arjona.

As. 4051: Escritura No. 1897 de 23 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social Remón & de Gracia Limitada, con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 4052: Patente de Navegación (Servicio Interior) No. 46 de 23 de Octubre de 1944, extendida por el Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, a favor de la nave "Dos Hermanos", de propiedad de Robustiano Ortega, vecino de Chepillo, Provincia de Panamá.

As. 4053: Escritura No. 1895 de 23 de Octubre de 1944, de la Notaría Tercera, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad anónima denominada Cía. Constructora, S. A., y se traspasa una finca a Anibal Vallarino.

As. 4054: Escritura No. 1883 de 20 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía de Leffevre, S. A., vende un lote de terreno a Elida Rodríguez de Adames.

As. 4055: Escritura No. 1884 de 20 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía de Leffevre, S. A., vende un lote de terreno a James Willred Miller y señora.

As. 4056: Escritura No. 1885 de 20 de Octubre de 1944, de la Notaría Primera, por la cual la Compañía Lefevre, S. A., vende un lote de terreno a Byron Alejandro Bolt.

El Registrador General,
HUMBERTO ECHEVERS V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario ad-hoc del Juzgado Primero del Circuito de Colón,

AVISA AL PUBLICO:

Que en atención a la solicitud hecha por la parte interesada en el Juicio de Sucesión Intestada de William Patrick Pittman, se han señalado las horas hábiles del día diez y siete (17) de Noviembre entrante para que se lleve a efecto el remate del bien que a continuación se describe:

Carro Buick Sedan, Modelo 1937, motor N° 43,368,557. La base para el remate del carro en referencia es la suma de Ochocientos Balboas (B. 800.00). Será postura admisible de conformidad con el artículo 1416 del Código Judicial, la que cubra el total del avalúo, previa consignación del cinco por ciento (5%) de la base, en la Secretaría del Tribunal. Solo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate; y desde esa hora hasta las cinco de la tarde del mismo día se oirán las pujas y repujas.

Colón, 30 de Octubre de 1944.

El Srío. ad hoc del Juzgado 1° del Cto.,
Candelaria Joly.

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio, al público hace saber: que en el juicio de sucesión testamentaria de Harold Mayne Kendall, se ha dictado una resolución que en parte dice así:
"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS: el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:—Que está abierta la sucesión testamentaria de Harold Mayne Kendall, desde el día seis de Agosto del año en curso, fecha de su defunción;—que es su heredera y sus legatarios, sin perjuicio de terceros, en la forma en que está expresada en el testamento, su esposa la señora Flora Cooper Kendall, y sus hijas Zada Kendall y Margaret Kendall; que la administración de la herencia corresponde a la heredera señora Flora Cooper Kendall de conformidad con el Art. 1675 del C. Judicial; y ordena que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan interés en ella y que se fije y publique el edicto de que trata el Art. 1601 del C. Judicial.—Como apoderados de la heredera se tiene a los abogados "Molino y Moreno".

Notifíquese y cópiese.— Octavio Villalaz.—Raúl Gmo. López G., Srío."

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible del Tribunal, por el término de treinta días hábiles que se contarán desde su última publicación, hoy veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López G.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

El suscrito Juez Municipal del Distrito del Barú, por medio del presente, cita y emplaza a Eligio Jiménez, cuyo paradero y generales se ignoran, para que dentro del término de doce días más el de la distancia, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia pro-

ferida en su contra, cuya parte resolutive dice lo siguiente:

"Juzgado Municipal del Distrito del Barú.—Puerto Armuelles, Octubre diecisiete de mil novecientos cuarenta y cuatro. (1944).

VISTOS: En tal virtud, el suscrito Juez, administrando justicia

en nombre de la República y por autoridad de la ley, CONDENA a Eligio Jiménez, cuyo paradero y generales se ignoran, a sufrir la pena de tres meses de reclusión en el establecimiento penal que al efecto señale el Poder Ejecutivo; a pagar las costas procesales, y las ocasionadas por su rebeldía.

Esta sentencia debe ser notificada al reo conforme lo previene el artículo 2349 del Código Judicial, y consultada si no es apelada.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Luis —Arce.—(fdo.) G. Morrison. Srío. interim."

Se advierte al reo Jiménez que si dentro del término arriba expresado no comparece al Tribunal a recibir la notificación personalmente, se le tendrá por legalmente hecha dicha notificación con los efectos subsiguientes.

Se excita a todos los habitantes de la República para que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito porque ha sido juzgado, si sabiéndolo no lo denunciaren, salvo las excepciones del artículo 2008 del C. Judicial; y se requiere a las autoridades del orden político y judicial para que procedan a su captura o la ordenen.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 2349 del C. Judicial, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría y una copia de él se envía a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Puerto Armuelles, a los diez y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

LUIS ARCE.

El Secretario interim,

G. Morrison.

(Tercera publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Quinto del Circuito, por medio del presente edicto emplaza a Guillermo Palomino, natural de Colombia, mayor de edad, sin cédula de identidad personal, con residencia en calle del Estudiante No. 16, en esta ciudad, a efecto de que concurra a este Tribunal a notificarse de la sentencia condenatoria proferida por el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial en su contra por el delito de traficar en drogas prohibidas, y cuya parte resolutive dice así:

"Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial.—Panamá, Octubre diez de mil novecientos cuarenta y cuatro.

VISTOS: Por lo expuesto, el Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, previa revocatoria de la sentencia consultada, CONDENA a Guillermo Palomino, natural de Colombia, mayor de edad, residente en calle del Estudiante No. 16, sin cédula de identidad personal, a sufrir seis meses de reclusión en el lugar de castigo que señale el Poder Ejecutivo, con derecho a que se le descuente el tiempo que ha permanecido privado de libertad por razón de esta causa.

Cópiese, notifíquese y devuélvase. —(fdo.) Erasmo Méndez.—Gil R. Ponce.—J. A. Pretelt.—Luis A. Carrasco M.—Enrique D. Díaz.—T. R. de la Barrera, Srío."

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2345 del Código Judicial, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de esta Tribunal, por el término legal, hoy veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, a las nueve de la mañana, y copia del mismo se remite al Director de la Gaceta Oficial para que lo publique por cinco veces consecutivas.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

J. Bernard.

(Quinta publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Miércoles, 8 de Noviembre de 1944.

CUADRO No. 467 — OCTUBRE 18 DE 1944

Dr. Augusto Gaspar Díaz. Equipo y material accesorio para clínica dental. 4 bultos, de Los Angeles, por..... 1.870

Cía. Ah Chu, S. A. Huevos frescos. 100 bultos, de Los Angeles, por..... 1.410

Cía. Ah Chu, S. A. Cebollas frescas. 200 bultos, de Los Angeles, por..... 530

Roberto G. de Paredes. Calendarios con anuncios. 4 bultos, de Los Angeles, por..... 599

Esteban Durán Amat. Whisky Highland Queen; etc. 59 bultos, de Liverpool, por..... 681

Esteban Durán Amat. Whisky Highland Queen; etc. 36 bultos, de Liverpool, por..... 451

Cía. George See, S. A. Leche evaporada. 100 bultos, de San Francisco, por..... 420

Jesús y Domingo Varela y Co. Cebollas frescas. 30 bultos, de Los Angeles, por..... 130

Tropical Lumber, S. A. Carruchas de madera; ruedas usadas; etc. 1 lote, por..... 49

Fidanque Hermanos e Hijos. Huevos frescos. 250 bultos, de Los Angeles, por..... 3.375

Fidanque Hermanos e Hijos. Uvas frescas. 50 bultos, de Los Angeles, por..... 274

Fidanque Hermanos e Hijos. Cebollas. 2000 bultos, de Los Angeles, por..... 3.930

Fidanque Hermanos e Hijos. Sardinias en latas. 200 bultos, de Los Angeles, por..... 1.100

Casa Ah Chu, S. A. Huevos frescos. 100 bultos, de Los Angeles, por..... 1.125

Constantino D. Calenkeris. Uvas frescas. 500 bultos, de Los Angeles, por..... 2.155

Luis E. Uribe. Huevos frescos. 75 bultos, de Los Angeles, por..... 859

Serafin Achurra. Madera terciada para forros de muebles. 33 bultos, de Yokohama, por..... 1.057

Homsany Hermanos. Camisolas de algodón. 7 bultos, de Acapulco, por..... 2.484

Abel Espino y Hermanos. Loza para uso doméstico. 13 bultos, de Valparaíso, por..... 532

Enrique Simhon. Medias de seda artificial para señoras; etc. 1 bulto, de Nueva Orleans, por..... 403

El Corte Inglés, S. A. Casimires tropicales. 3 bultos, de Acapulco, por..... 3.276

El Corte Inglés, S. A. Casimir tropical. 3 bultos, de Acapulco, por..... 2.520

El Corte Inglés, S. A. Casimir tropical. 3 bultos, de Acapulco, por..... 3.187

Ernest V. Trott. Paño de algodón; hilo para lavandería; etc. 16 bultos, de Los Angeles, por..... 613

Isaac Brandon y Bros Inc. Whisky Spey Royal. 50 bultos, de Liverpool, por..... 503

Silvestre y Brostella Company. Whisky Black y White. 5 bultos, de Liverpool, por..... 54

Silvestre y Brostella Company. Whisky Black y White. 35 bultos, de Liverpool, por..... 380

Silvestre y Brostella Company. Whisky Escocia Queen Anne. 50 bultos, de Liverpool, por..... 530

Silvestre y Brostella Company. Whisky White Horse. 20 bultos, de Liverpool, por..... 227

Silvestre y Brostella Company. Whisky White Horse. 200 bultos, de Liverpool, por..... 2.230

Silvestre y Brostella Company. Whisky Dewar's White Label. 20 bultos, de Liverpool, por..... 216

Silvestre y Brostella Company. Whisky Dewar's White Label. 150 bultos, de Liverpool, por..... 1.625

Silvestre y Brostella Company. Whisky Black y White. 5 bultos, de Liverpool, por..... 5.435

Silvestre y Brostella Company. Whisky Black y White. 35 bultos, de Liverpool, por..... 380

Silvestre y Brostella Company. Whisky Sandy Macdonald; etc. 10 bultos, de Liverpool, por..... 123

Silvestre y Brostella Company. Whisky Sandy Macdonald; etc. 90 bultos, de Liverpool, por..... 1.108

Víctor Azrak. Mantadril; telas de algodón; sartenes; etc. 59 bultos, de Manzanillo, por..... 9.285

Cía. Industrial Comercial, S. A. Tomate deshidratado. 25 bultos, de Valparaíso, por..... 1.736

Mario Galindo y Co. Madera aserrada de Pino. 5719 bultos, de Puerto Barrios, por..... 5.109

Mario Galindo y Co. Madera aserrada de pino. 1079 bultos, de San José, Guatemala, por..... 5.896

Imprenta Gómez. Sobres de papel. 22 bultos, de Nueva Orleans, por..... 141

Casa Ahfá. S. A. Artículos de vidrio para uso doméstico. 282 bultos, de Nueva Orleans, por..... 837

José León Kuang. Botones de materia plástica ordinaria. 1 bulto, de Nueva York, por..... 92

Cía. Panameña de Autobuses. Pinturas prepagadas. 25 bultos, de Los Angeles, por..... 400

Antonio Domínguez y Hno. Casimir de lana; muebles de madera; etc. 11 bultos, de Nueva Orleans, por..... 1.212

Cía. Azucarera Industrial, S. A. Envases

CUADRO No. 468 — OCTUBRE 20 DE 1944

Salomón Acoca. Muñecas. 8 bultos, de Salina Cruz, por.....

Oficina Ideal. Auto Lincoln-Zephyr. Motor No. H-39101. 1 bulto, por.....

The Panamá American Pub. Reparar motor eléctrico. 1 bulto, por.....

R. L. Angel Sasson y Co. Lona; camisas de dril de algodón; etc. 34 bultos, de Acapulco, por.....

Rodolfo Guillén. Madera para forros de muebles. 8 bultos, de Yokohama, por.....

The Panamá American Pub. Reparar un reloj hecho el 7 de Julio de 1944. 1 bulto, por.....

Eisenman, S. A. Camisas de algodón y de rayón para sport. 1 bulto, de Los Angeles, por.....

Eisenman, S. A. Sacos de cuero para hombres. 1 bulto, de Los Angeles, por.....

Eisenman, S. A. Camisas de sport de rayón y algodón. 1 bulto, por.....

J. W. Bush. Planta eléctrica usada. 1 bulto, por.....

Cent. Mercant. Camilo Quintero. Imprenta completa con sus accesorios. 1 bulto, de Los Angeles, por.....

Cent. Mercant. Camilo Quintero. Material de anuncio y exhibición. 5 bultos, de Los Angeles, por.....

Cía. General de Construcciones. Madera de pino aserrada. 861 bultos, de San José, Guatemala, por.....

Samuel Freidman. Estuches de perfumería; crema de afeitarse; etc. 12 bultos, de Salina Cruz, por.....

para depositar leche. 50 bultos, por...
 Hospital Provincial de Los Santos. Creosol compuesto; etc. 6 bultos, de Nueva York, por...
 C. G. de Haseth y Co. Botellas de vidrio, biberones de goma. 61 bultos, de Nueva York, por...
 C. G. de Haseth y Co. Raíz de Genciana; semilla de Anís; etc. 25 bultos, de Nueva York, por...
 Farmacia Selecta. Jabón de tocador; pasta dental; etc. 1 bulto, de Nueva York, por...
 Cia. Internacional de Ventas, S. A. Poivo desinfectante y deod. Diverso. 2 bultos, de Los Angeles, por...
 Corp. Icaza y Co. Ltda. Instrumentos para cirugía; etc. 1 bulto, de Nueva York, por...
 Shell Co. (West Indies) Ltda. Grasa lubricante para est. exp. gas. 120 bultos, de Nueva Orleans, por...
 P. C. Fernández y Co. Cuero para zapatería. 1 bulto, de Los Angeles, por...
 Min. de Salubridad y O. Públicas. Cemento americano. 1000 bultos, por...
 Cia. Avila, S. A. Sardinias en latas. 200 bultos, de Los Angeles, por...
 Legación del Brazil. Auto Ford Coupé motor No. 18661194. 1 bulto, por...
 Osmond L. Maduro. Madera de pino acepillada. 2228 bultos, de Amapala, por...
 Julio C. Contreras. Cebollas frescas. 100 bultos, de Los Angeles, por...
 Casa Ahfu, S. A. Avena machacada. 25 bultos, de Nueva Orleans, por...
 C. González Revilla y Hno. Antiphlogistine. 9 bultos, de Nueva Orleans, por...
 Sabas A. Villegas. Cintillos de cuero o imitación cuero somb., etc. 2 bultos, de Nueva Orleans, por...
 Almacenes 5 y 10 Centavos. Pinceles para pintar. 1 bulto, de Nueva Orleans, por...
 Rodolfo Moreno y Co. Bolsas de papel kraft. 100 bultos, de Nueva Orleans, por...
 Rodolfo Moreno y Co. Avena machacada con premios. 75 bultos, de Nueva Orleans, por...
 Villanueva y Teixeira Co. Ltda. Máquina para elaborar madera. 1 bulto, de Nueva Orleans, por...
 Swift y Co. Jamones ahumados. 32 bultos, de Nueva Orleans, por...
 Villanueva y Teixeira Co. Ltda. Trampas y rejillas de hierro fundido. 4 bultos, de Nueva Orleans, por...
 Cervecería Nacional, S. A. Tapones de madera para uso en industria cervecera. 33 bultos, de Nueva Orleans, por...
 Casa Chial, S. A. Galletas de soda y dulce. 159 bultos, de Nueva Orleans, por...
 Cia. Kito Chen, S. A. Cristalería de mesa. 60 bultos, de Nueva Orleans, por...
 Endara Riba, S. A. Pastas alimenticias. 180 bultos, de Nueva Orleans, por...
 The Panamá Coca Cola Bot. Co. Botellas de vidrio ordinario vacías. 58 bultos, de Houston, Texas, por...
 Domínguez y Richa Ltda. Objetos de vidrio para servicio doméstico. 93 bultos, de Nueva Orleans, por...
 Frank Caropreso. Tubería de hierro fundido. 1 bulto, por...
 Ricardo A. Miró. Vidrios planos. 1 bulto, de Nueva York, por...
 Ricardo A. Miró. Vasos de vidrio. 440 bultos, de Nueva Orleans, por...
 Varela y Tang Ltda. Bolsas de papel kraft. 45 bultos, de Nueva Orleans, por...
 Cia. Azucarera La Estrella. Abono manufacturado. 200 bultos, de Nueva Orleans, por...
 Wallingford & Arango. Repuestos para camiones. 14 bultos, de Nueva Orleans, por...
 Cia. Avila, S. A. Avena machacada. 75 bultos, de Nueva Orleans, por...

CUADRO No. 469 — OCTUBRE 23 DE 1944	
25	La Villa de París. M. J. Piza y Co. Bolsas de hule para señoras. 3 bultos, de Nueva York, por... 700
147	Almacenes Martinz, S. A. Madera de pino-tea acepillada. 2777 bultos, de Nueva Orleans, por... 2.699
286	Almacenes Martinz, S. A. Madera de pino-tea acepillada. 684 bultos, de Nueva Orleans, por... 1.361
698	C. O. Mason, S. A. Avena machacada. 375 bultos, de Nueva Orleans, por... 1.995
434	Aristides Romero. Corbatas de rayón y lana. 2 bultos, de Nueva Orleans, por... 414
343	Aristides Romero. Avena machacada con premios. 155 bultos, de Nueva Orleans, por... 828
208	Aristides Romero. Sardinias en latas. 240 bultos, de Los Angeles, por... 1.414
304	Ana Wong de Tam. Candados de hierro. 1 bulto, de Nueva Orleans, por... 94
237	Lewis Service Inc. Molduras de madera para marcos de retratos. 2 bultos, de Nueva Orleans, por... 354
9.450	Sasso y Co. Productos farmacéuticos. 3 bultos, de Nueva Orleans, por... 114
1.180	Tan Ying Bew y Co. Ltda. Mezchilla de algodón (driles de algodón. 10 bultos, de Nueva Orleans, por... 2.563
1.000	Almacenes Martinz, S. A. Láminas de caña prensada para construcción y rev. 200 bultos, de Nueva Orleans, por... 2.548
1.440	Estación Los Angeles. F. Arce. Partes de repuestos para automóviles. 4 bultos, de Nueva Orleans, por... 480
250	Elias Angel, S. A. Camisas de algodón. 1 bulto, de Nueva Orleans, por... 726
150	Francisco Fábrega. Auto Ford Coach motor No. 18-6792,971. 1 bulto, por... 1.000
247	Plomería Nacional, S. A. Tubería de hierro fundido negro; etc. 350 bultos, por... 493
305	Casa Chen. Galletas de soda; galletas salinas; etc. 268 bultos, de Nueva Orleans, por... 1.796
154	Julio J. Varela y Co. Leche evaporada. 100 bultos, de Nueva Orleans, por... 452
607	Tomás Jácome. Efectos personales. 18 bultos, de Los Angeles, por... 800
365	Lindo y Maduro. Bolsas de papel. 125 bultos, de Nueva Orleans, por... 706
291	Barletta y Arosemena. Pastas alimenticias. 126 bultos, de Nueva Orleans, por... 266
989	Marcelo Gordón. Puertas y ventanas de madera usadas. 1 bulto, por... 13
476	Sasso Cia., S. A. Preparaciones farmacéuticas, med. de patente, etc. 2 bultos, de Nueva Orleans, por... 2.177
759	Sasso Cia., S. A. Preparaciones 37dlporifk. Auto Service Co. Inc. Oxígeno y (acetileno). 9 bultos, por... 25
1.131	Star and Herald Co. Por hacer dos piñones de bronce, etc. 1 bulto, por... 520
180	Aron Grobman. Bolsas de paja con forros y adornos. 1 bulto, de Acapulco, por... 1.253
368	Aaron Grobman. Cuchara sopera estañada. 10 bultos, de Acapulco, por... 719
72	Aaron Grobman. Artículos de madera (guitaras típicas). 3 bultos, de Acapulco, por... 180
303	Aaron Grobman. Juguetes de hojalata. 18 bultos, de Acapulco, por... 2.613
14	Aaron Grobman. Confecciones planas de algodón. 2 bultos, de Acapulco, por... 606
110	Cia. I. La Unión. Womack A. Whisky. Bicarbonato de sodio; etc. 2 bultos, de Los Angeles, por... 128
1.257	C. G. de Haseth y Co. Chillifuge. 20 bultos, de Nueva Orleans, por... 918
243	Aaron Grobman. Juguetes de madera y de hojalata. 10 bultos, de Acapulco, por... 675
472	Aaron Grobman. Juguetes de hojalata. 23 bultos, de Acapulco, por... 1.619
337	Cia. George See, S. A. Camarones secos. 2 bultos, de Nueva Orleans, por... 180
450	Mario Galindo y Co. Madera de pino. 564

bultos, de Nueva Orleans, por.....	1.095	Murad A. Harari. Ropas hechas para niños, fundas para almohadas, etc. 8 bultos, de Nueva York, por.....	4.351
Varela Cia. Bolsas de papel. 100 bultos, de Nueva Orleans, por.....	523	Basilio Rodriguez. Paja de madera para colchones. 104 bultos, de Nueva Orleans, por...	165
A. Ferrer Cia. Servilletas Kotex. 50 bultos, de Los Angeles, por.....	394	Hospital Panamá. Esponjas y vendas de gasa. 29 bultos, de Nueva Orleans, por.....	636
Villanueva y Tejeira. Cemento. 5.000 bultos, de Nueva Orleans, por.....	2.700	Distribuidores de Licores. Vino tinto. 100 bultos, de Valparaíso, por.....	1.069
Ferretería International, S. A. Grapas de acero para correa de transmisión. 2 bultos, de Nueva Orleans, por.....	102	Cia. Elias Angel, S. A. Dril de algodón. 4 bultos, de Nueva Orleans, por.....	1.703
Ricardo A. Miró. Tornillos de acero. 30 bultos, de Nueva Orleans, por.....	1.003	Cia. Elias Angel, S. A. Género de algodón. 2 bultos, de Nueva Orleans, por.....	456
Cia. Inmobiliaria La Unión, S. A. Alambre en cordón cubierto con caucho, etc. 2 bultos, por.....	93	Pablo Pinilla Ch. Cuadros de La Cena (estampados). 1 bulto, de Manzanillo, por...	226
Wiznitzer Bros. Faldas de seda artificial para señoras. 1 bulto, de Nueva York, por...	459	C. G. de Haseth y Co. Excelsior para de madera. 26 bultos, de Nueva Orleans, por.....	41
La Importadora, S. A. Cebollas frescas. 100 bultos, de Los Angeles, por.....	250	Ezra Dabath y Co. Dril de algodón. 8 bultos, de Nueva Orleans, por.....	2.249
Corp. Universal de Exportación. Cigarrillos "Chesterfield". 1.000 bultos, de Nueva Orleans, por.....	25.100	Smoot Beeson, S. A. Carrocería de plataformas para camiones. 10 bultos, de Nueva Orleans, por.....	3.578
Corp. Universal de Exportación. Cigarrillos "Chesterfield". 500 bultos, de Nueva Orleans, por.....	12.550	Hasmo, S. A. Refrigeradora eléctrica para uso doméstico. 1 bulto, de Nueva York, por...	520
Corp. Universal de Exportación. Tabacos para fumar. 2 bultos, de Nueva Orleans, por...	15	Fred N. Murrell. Hojas de zinc galvanizadas, ventanas y puertas usadas, etc. 1 bulto, por.....	50
Antonio Domínguez Hno. Vestidos de algodón. 2 bultos, de Nueva Orleans, por.....	570	CUADRO No. 470 — OCTUBRE 25 DE 1944	
Corp. Universal de Exportación. Laca para madera. 2 bultos, de Nueva Orleans, por.....	57	Cia. Ah Chu, S. A. Camarones secos. 10 bultos, de Nueva Orleans, por.....	909
Caines y Pascual Ltda. Uvas pasas. 30 bultos, de Los Angeles, por.....	127	North American Tob. Prod. Inc. Cigarrillos Lucky Strike. 200 bultos, de Nueva Orleans, por.....	3.964
Corp. Universal de Expt. Estuches y jabón de tocador, etc. 89 bultos, de Nueva Orleans, por.....	750	Galgrath Cia. Ltda. Carbón mineral. 1/2 tonelada, por.....	11
Pan American Orange Crush Co. Botellas de vidrio vacías. 78 bultos, de Houston, Texas, por.....	197	North American Tob. Prod. Inc. Tabaco y breva Atlas. 120 bultos, de Nueva Orleans, por.....	3.503
Manuel Preciado. Sal salicónil, solución de creosol saponada, etc. 6 bultos, de Nueva Orleans, por.....	131	El Corte Inglés. Trajes de algodón para hombres. 2 bultos, de Nueva Orleans, por.....	5.012
Antonio Domínguez Hno. Dril de algodón. 4 bultos, de Nueva Orleans, por.....	1.056	Bazar Madrid. Trusas de lana, algodón y rayón para hombres. 1 bulto, de Los Angeles, por.....	143
Cia. Servicios Eléctricos, S. A. Controles eléctricos para motores y sus partes; de Nueva Orleans, por.....	407	Vargos Cia. Ltda. Paja de madera para muebles. 26 bultos, de Nueva Orleans, por...	41
Nathan Greenglass. Paja de madera. 104 bultos, de Nueva Orleans, por.....	165	Homero Ayala P. Algodón absorbente, tela adhesiva imperm., etc. 8 bultos, de Nueva Orleans, por.....	390
Rodolfo Moreno Co. Camarones secos. 6 bultos, de Nueva Orleans, por.....	540	Vinícola Licorera, S. A. Horna Hnos. Tierra de lebría, anís en grano, etc. 25 bultos, de Choluteca, por.....	934
The Panama Coca Cola Bot. Co. Material para planta frigorífica. 20 bultos, de Nueva Orleans, por.....	623	Jaime Ventura. Champagne dulce, semi-seco, brat. 15 bultos, de S. Arguel, Barcelona, por.....	333
Armour Co. Ltda. Papel para envolver. 2 bultos, de Nueva Orleans, por.....	189	Jaime Ventura. Champagne dulce, semi-seco, brat. 60 bultos, de S. Arguel, Barcelona, por.....	1.095
Armour Co. Ltda. Huevos frescos. 500 bultos, de Los Angeles, por.....	7.384	Mario Galindo Co. Puertas de madera. 60 bultos, de Nueva Orleans, por.....	1.547
Armour Co. Ltda. Huevos frescos. 500 bultos, de Los Angeles, por.....	7.384	Kito Chen. Cebollas, papas, lechugas, apio, coliflor, etc. 293 bultos, de Los Angeles, por...	543
Armour Co. Ltda. Cajetas de cartón desarmadas para mantequilla. 267 bultos, de Nueva Orleans, por.....	1.585	S. E. Levy. Calzoncillos, camisas de algodón, calzonarios de seda artificial; de Kobe, por.....	1.193
Casa Sport, S. A. Piedras redondas para afilar. 2 bultos, de Nueva Orleans, por.....	139	S. E. Levy. Camisetas y sobrecamas de algodón. 4 bultos, de Kobe, por.....	628
Casa Breauty Shop. Jabón líquido; lociones para el tocador, etc.; de Nueva Orleans, por.....	74	Salomón Dayán. Camisetas atléticas. 5 bultos, de Buenaventura, por.....	753
Casa Sport, S. A. Carretillas de mano; etc. 2 bultos, de Nueva York, por.....	132	J. y D. Varela Cia. Ltda. Salsa mayonesa. 13 bultos, de Nueva York, por.....	239
Alberto Richa. Dril azul. 6 bultos, de Nueva Orleans, por.....	1.513	Almacenes Martz. S. A. Clavos y alambre galvanizado y alambre lizo galvanizado. 893 bultos, de Nueva York, por.....	3.585
C. González Revilla y Hno. Ungüento Numotexine para uso externo. 7 bultos, de Nueva Orleans, por.....	87	Almacenes Martz, S. A. Madera de pino. 5.334 bultos, de Amapala, por.....	4.476
Swift y Co. Leche evaporada. 1050 bultos, de Nueva Orleans, por.....	4.797	Endara Riba, S. A. Camarones secos. 10 bultos, de Nueva Orleans, por.....	909
Swift y Co. Leche evaporada. 300 bultos, de Nueva Orleans, por.....	1.275	M. Chen de Chen. Casa Chen. Lentejas corrientes; lentejas. 150 bultos, de San Antonio, por.....	1.575
Cia. Ferd. S. A. Tractor Holt motor de gas Serie No. 40858. 1 bulto, por.....	75		